

Cambios en la Guía de Regímenes Fiscales Preferentes para el Ejercicio Fiscal 2027

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha emitido la Guía de Orientación para el reconocimiento de países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes correspondiente al ejercicio fiscal 2027, incorporando modificaciones relevantes respecto de la guía aplicable al ejercicio 2026.

Si bien los criterios legales contenidos en el artículo 62-A del Código Tributario permanecen inalterados, la Administración Tributaria ha efectuado una revisión sustancial de las jurisdicciones clasificadas como de baja y nula tributación.

¿Qué cambia para 2027?

El cambio más significativo consiste en la reconfiguración del listado de países de nula tributación, que pasa de 37 jurisdicciones en 2026 a únicamente 20 en 2027. Esta reducción implica una reevaluación técnica de determinadas jurisdicciones que históricamente habían sido consideradas paraísos fiscales o territorios de tributación inexistente.

Adicionalmente, la guía 2027 amplía el listado de países de baja tributación, incorporando jurisdicciones como **Brunei Darussalam, Curazao, Delaware, Florida, Islas Marianas e Islas Vírgenes de los Estados Unidos**, entre otras.

> **Implicación clave**
> La actualización puede modificar el tratamiento fiscal de determinadas operaciones transfronterizas y requiere revisar oportunamente las relaciones con contrapartes ubicadas en las jurisdicciones incorporadas.

Russell Bedford
taking you further

¿Qué deberían revisar las empresas?

Las empresas que mantengan relaciones económicas con los territorios incorporados deberán revisar oportunamente sus procesos de cumplimiento tributario.

01	**Retenciones** Validar la aplicación de las retenciones correspondientes a operaciones con sujetos domiciliados en las jurisdicciones comprendidas por la guía.
02	**Precios de mercado** Revisar la documentación de soporte y la aplicación de precios de mercado en las operaciones sujetas a las disposiciones de precios de transferencia.
03	**Deducibilidad** Verificar el tratamiento fiscal de costos, gastos e intereses vinculados a estas operaciones y las restricciones de deducibilidad que correspondan.
04	**Cumplimiento** Actualizar matrices, procedimientos y controles internos para identificar operaciones con contrapartes ubicadas en las jurisdicciones incorporadas.

Alcance de la actualización.

La ampliación del listado de baja tributación refuerza el alcance de las disposiciones relacionadas con **precios de transferencia, retenciones del 25% y restricciones de deducibilidad** aplicables a operaciones realizadas con sujetos domiciliados en dichas jurisdicciones.

Tendencia internacional.

Los cambios reflejan una tendencia de alineación de la DGII con las actualizaciones internacionales derivadas de los trabajos de la OCDE y del GAFI, fortaleciendo los mecanismos de fiscalización de operaciones transfronterizas y el control de estructuras que puedan generar erosión de la base imponible en El Salvador.

Recomendación de gestión.

Ante la actualización de la guía, conviene revisar las operaciones transfronterizas antes del cierre fiscal, identificar contrapartes potencialmente alcanzadas por las nuevas clasificaciones y documentar adecuadamente el tratamiento tributario aplicado.

Elaborado por Lic. **Luis Alfredo Cornejo Martínez, Socio de Russell Bedford El Salvador.**

info@russellbedford.com.sv
2264-8074 -
Urb. Cumbres de la Escalón, Av. las Cumbres, casa 5L, San Salvador